

Bogotá D.C., 01 de Octubre de 2020

**Señor
JUEZ
Ciudad**

Referencia: ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADA A LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE JORGE ENRIQUE MORENO DELGADO, IDENTIFICADO CON CEDULA No.79.321992.

Respetados Señores,

Me permito acudir a usted Sr. Juez, para efectos de enviar copia del aviso de la superintendencia de sociedades, en la cual el señor JORGE ENRIQUE MORENO DELGADO, con cédula de ciudadanía 79.321.992 de Bogotá, se acoge al proceso de reorganización a la persona natural no comerciante.

Agradezco de antemano su amable atención.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente



JORGE ENRIQUE MORENO D.
CC 79.321.992 de Bogotá



Al contestar cite el No. 2020-01-520103

Tipo: Salida Fecha: 23/09/2020 07:56:21 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 79321992 - MORENO DELGADO JOR Exp. 91958
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000325

AVISO REORGANIZACIÓN

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2020-01-335263 DEL 10 DE JULIO DE 2020.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **2020-01-335263 del 10 de julio de 2020**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización abreviada a la persona natural no comerciante **JORGE ENRIQUE MORENO DELGADO**, identificado con **C.C. 79.321.992**, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020

2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó de la lista de auxiliares de la justicia de esta Entidad como Promotora a la Doctora **Luz Janeth Parra Gutiérrez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.525.725, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la Promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Transversal 3 No. 54 -51 Apto 402 en Bogotá, Teléfono Fijo: 7537648, Celular: 3108815690, Correo electrónico: janeth@parragutierrez.com**

4. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del auto de admisión, la persona natural no comerciante, sin autorización del juez del proceso de insolvencia, deberá abstenerse de realizar, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a su cargo.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **23 de septiembre de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **29 de septiembre de 2020**, a las **5:00 p.m.**



FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2020-01-335263
CF: M5539